



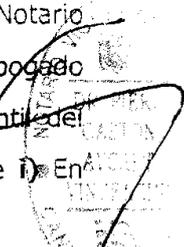
1        **LA COMPAÑÍA FELVENZA S.A.**, la cual se otorga al tenor de  
2        las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan:

3        **CLAÚSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la  
4        celebración de esta escritura pública el señor Jaime Renato  
5        Opazo Larraín, en calidad de Gerente General de la compañía  
6        **FELVENZA S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su  
7        nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro  
8        Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha veinticinco de  
9        noviembre de dos mil diez, y que se agrega a la presente Escritura  
10       Pública para que forme parte de ésta como documento habilitante;

11       **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía  
12       **FELVENZA S.A.**, fue constituida con capital suscrito de cinco  
13       millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el  
14       Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintidós de  
15       abril de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro  
16       Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de mayo de mil  
17       novecientos noventa y cuatro; **b)** Mediante escritura pública  
18       autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil,  
19       Doctor Jorge Pino Vernaza el veintiuno de junio de mil novecientos  
20       noventa y cuatro e inscrita en el registro Mercantil del cantón  
21       Guayaquil, el veintiséis de julio del mismo año, se reformó su  
22       estatuto social; **c)** Mediante escritura pública autorizada por el  
23       Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquéz  
24       Ayala, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete e  
25       inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de  
26       septiembre del mismo año se rectificó y aclaró la escritura de  
27       reforma del estatuto social de la Compañía; **d)** Mediante escritura  
28       pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,



1 abogado Eduardo Falquez Ayala, el tres de Septiembre de mil  
2 novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del  
3 cantón Guayaquil, el catorce de Octubre del mismo año, se  
4 reformó el objeto social y aumentó su capital social a veinte  
5 millones de sucres y reformó el estatuto social; **e)** Mediante  
6 escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón  
7 Guayaquil, abogado Eduardo Falqués Ayala, el dieciséis de octubre  
8 de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el registro  
9 Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de noviembre del mismo  
10 año, aumentó su capital social a ciento cincuenta millones de  
11 sucres, fijó un capital autorizado en la suma de trescientos millones  
12 de sucres y reformó el estatuto social; **f)** Mediante escritura  
13 pública otorgada el diecisiete de abril de dos mil uno ante el  
14 Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesáριο L. Condo  
15 Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
16 veinticinco de junio del mismo año, se realizó la conversión de  
17 sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital  
18 autorizado, suscrito y pagado de la Compañía y se reformó el  
19 estatuto; **g)** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de  
20 abril de dos mil dos, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,  
21 abogado Cesáριο L. Condo Chiriboga e inscrita en el Registro  
22 Mercantil del mismo cantón el nueve de septiembre del mismo año,  
23 se realizó la reforma del objeto social y del estatuto social; **h)** Con  
24 fecha 25 de agosto de 2011 se reformó los estatutos sociales de la  
25 compañía, mediante escritura pública otorgada por el Notario  
26 Suplente encargado de la Notaría Vigésimo Novena, abogado  
27 Renato Estéves Sañudo, e inscrita en el Registro Mercantil del  
28 cantón Guayaquil, el siete de octubre de dos mil once; **e i)** En



1 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
2 compañía **FELVENZA S.A.**, reunida el día nueve de octubre del  
3 dos mil trece, se acordó reformar los Estatutos Sociales de la  
4 compañía.- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:**  
5 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA**  
6 **COMPAÑÍA FELVENZA S.A.-** El señor Jaime Renato Opazo  
7 Larraín, en calidad de Gerente General y Representante Legal de  
8 la compañía **FELVENZA S.A.**, respectivamente autorizado por  
9 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
10 celebrada el nueve de octubre del dos mil trece, cuya acta se  
11 agrega a esta escritura, declara bajo juramento: a) Que  
12 reformado los estatutos sociales de la compañía en su  
13 **ARTÍCULO SEGUNDO** queda redactado tal como consta en  
14 el texto del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de  
15 Accionistas celebrada el nueve de octubre del dos mil trece, la  
16 cual se agrega a esta escritura pública; b) Que su representada  
17 la compañía **FELVENZA S.A.**, no tiene contrato alguno con el  
18 Estado, ni con ninguna de las instituciones previstas en la  
19 Constitución.- Documentos habilitantes.- Se agregan a esta  
20 escritura pública para que formen parte integrante de ella: **a)**  
21 Copia del nombramiento de Gerente General del señor Jaime  
22 Renato Opazo Larraín; **b)** Copia del Acta de Junta General  
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
24 celebrada el nueve de octubre de dos mil trece.- Agregue usted  
25 señor Notario, las demás formalidades de estilo que aseguren la  
26 perfección de los actos societarios constantes en el presente  
27 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública. (Firma Ilegible)  
28 Abogado Fernando Carbaca Almeida, Matrícula número cero nueve

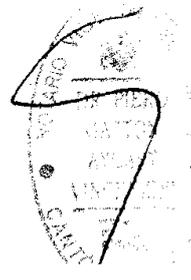


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

guión dos cero uno dos guión uno tres siete, Foro de Abogados. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido de la presente escritura pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **FELVENZA S.A.**- Leída ~~en voz alta~~ al compareciente, esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**-----

**P. Compañía FELVENZA S.A.**  
**RUC No. 0991288945001**

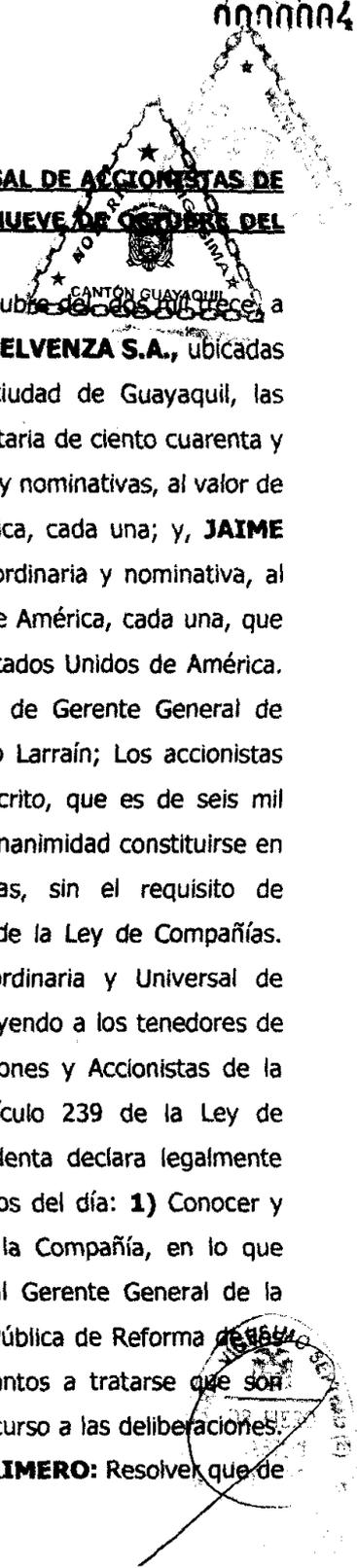
**JAIME RENATO OPAZO LARRAÍN**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.I. No: 1710073634**



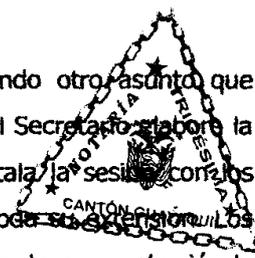
0000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FELVENZA S.A. CELEBRADA EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de octubre de los mil trece, a las once horas, comparecen a las oficinas de la compañía **FELVENZA S.A.**, ubicadas en ciudadela Kennedy Norte Mz. 807 Villa 15, de la ciudad de Guayaquil, las accionistas: **CARMEN GLORIA OPAZO LARRAÍN**, propietaria de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, al valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, **JAIME RENATO OPAZO LARRAÍN**, propietario de una acción ordinaria y nominativa, al valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que da un total del capital social de seis mil dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario Jaime Opazo Larraín, en calidad de Gerente General de **FELVENZA S.A.** y actúa como Presidenta Carmen Opazo Larraín; Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito, que es de seis mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones que constan como tales en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Completo el quórum reglamentario, la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer los puntos del día: **1) Conocer y resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía**, en lo que respecta al Objeto Social de la Compañía. **2) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía;** Una vez leído los puntos a tratarse que son aceptados por las accionistas, la Presidenta dispone se dé curso a las deliberaciones. Luego de las mismas, la Junta resuelve por unanimidad: **PRIMERO:** Resolver que de



los numerales anteriores del objeto social reformado, se elimine el numeral NUEVE del artículo segundo de los Estatutos Sociales, y que el numeral DIEZ pase a ser el numeral NUEVE y será reformado de la siguiente forma: "**NUEVE.- Celebrar toda clase de actos y contratos sobre valores mobiliarios y fiduciarios. Expresamente se aclara que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a compra de cartera**" mientras tanto, los demás numerales se mantendrán vigentes, pero el anterior identificado como ONCE, ahora pasará a ser DIEZ, y el anterior signado con el DOCE, pasará a ser el numeral ONCE.- De la misma forma, se aprueba la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía en su artículo segundo. Al mismo que se agregarán las siguientes actividades a la cual podrá dedicarse también la Compañía: "**DOCE.- Podrá dedicarse a entregar servicios de empapelado interior de contenedores y proveer suministros relacionados con el control de humedad y temperatura, así como otros servicios relacionados a la carga y descarga de productos de comercio exterior. TRECE.- También podrá prestar servicios de fumigación de sembríos, plantaciones, bodegas o productos, así como otros medios de lucha contra las plagas, desinfección de viviendas y otros edificios. CATORCE.- Además prestará servicios de inspección técnica de vehículos de uso particular y de transporte de carga por carretera, incluyendo los de traslado de pasajeros. QUINCE.- Podrá brindar servicios de gestión y fiscalización de proyectos en relación con la construcción de obras de ingeniería civil, plantas y procesos industriales y otros proyectos como pavimentación de carreteras y obras de infraestructura vial, hospitalaria y de servicios públicos en general. DIECISEIS.- Además podrá brindar otros servicios de consultoría en gestión. DIECISIETE.- Podrá realizar certificación de productos o de procesos sean estos de origen agrícola, industrial, acuícola, marino o mineral, como también la certificación de procesos administrativos, de ingeniería o ambientales.**"; De la misma forma, **SEGUNDO:** Autorizar expresamente al Gerente General de la Compañía para que comparezca a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Reforma de los



los Estatutos Sociales de la Compañía, acordado. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en todo su extensión. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente acta.-----

F/ Carmen Opazo Larrain ~ Accionista y Presidenta de La Junta; F/ Jaime Opazo Larrain ~ Accionista y Secretario de la Junta.- **Certifico:** *Que la presente es fiel copia del acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía FELVENZA S.A., celebrada el nueve de octubre del año dos mil trece.*-----

**Jaime Opazo Larrain**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**







Guayaquil, 22 de noviembre de 2010.

Señor:  
**JAIIME OPAZO LARRAÍN**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "FELVENZA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía "FELVENZA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 22 de Abril de 1994 e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de Mayo del mismo año.

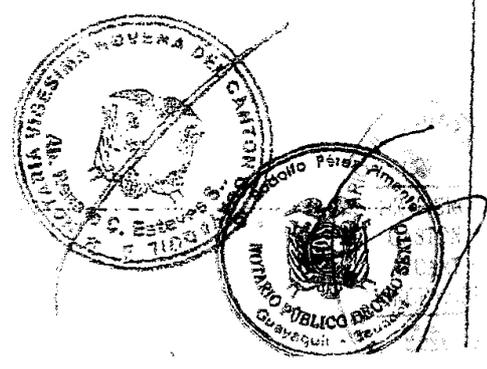
Atentamente,

Carmen Gloria Opazo Larrain  
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que me antecede.

Guayaquil, 22 de noviembre de 2010

**JAIIME OPAZO LARRAÍN**  
C.I.: 171007363-4

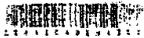
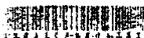


7000000

NUMERO DE REPERTORIO: 59.568  
FECHA DE REPERTORIO: 25/nov/2010  
HORA DE REPERTORIO: 09:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil diez,  
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia  
"FELVENZA S.A.", a favor de JAIME RENATO OPAZO  
LARRAIN, a foja 126.408, Registro Mercantil número 22.579.

ORDEN: 59568



5

REVISADO POR:



*M. P. O. S. C.*  
ZOLA CEBENO CEBLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO ENCARGADO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FELVENZA S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Ayca... Vincenzini  
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO  
 CANTON GUAYAQUIL (E)





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



**RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13-**

**0006646**

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

Que el 31 de octubre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **FELVENZA S.A.**;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-1382**, de 11 de noviembre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma del estatuto de la compañía **FELVENZA S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-13-1382** de 11 de noviembre de 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

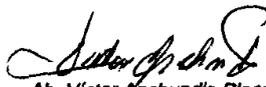
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

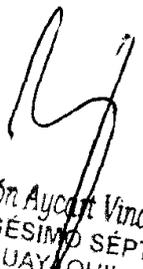
**14 NOV 2013**

  
**Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

  
**DA de CH/DOS  
Exp. No. 70186  
Trámite # 77553-2013**



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FELVENZA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0006646** emitida el **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-**

  
**Dr. Piero Gastón Aycart Vincenz**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO**  
**CANTÓN GUAYAQUIL (E)**

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL



**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0006646**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Noviembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FELVENZA S.A."** Celebrada el 22 de Abril de 1994, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FELVENZA S.A."** Celebrada el 31 de Octubre del 2013, Ante el Notario Encargado Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil.-  
**Guayaquil, 29 de Noviembre del Dos Mil Trece.-**



*Vilma Alava Ramirez*

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**

**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**



# Registro Mercantil de Guayaquil

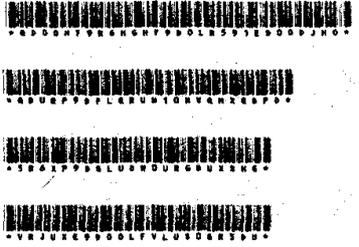
NUMERO DE REPERTORIO:54.930  
FECHA DE REPERTORIO:03/dic/2013  
HORA DE REPERTORIO:08:36



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006646, dictada el 14 de noviembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía FELVENZA S.A., de fojas 6.536 a 6.558, Registro Industrial número 299. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54930



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 05 de diciembre de 2013

REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

Jr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notarial vigente DOY FE que la fotocopia precedente compuesta de ..... fojas, es igual al documento original de .....  
Guayaquil, .....  
18 DIC 2013

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL